UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2777-R-2019

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 JUN 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TELLO PALOMINO
SECRETARIA
HORA 8:13

Huancayo, 17 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0159-VRI-UNCP-2019 presentado el 22 de abril 2019, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, presenta programación de capacitación a docentes.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Vicerrectorado de Investigación con el propósito de iniciar un proceso de mejora continua hacia la calidad en investigación que sea reconocida nacional e internacionalmente, ha programado la capacitación a los docentes investigadores con la finalidad de otorgar herramientas necesarias para formular proyectos impactantes de investigación, a fin de lograr fuentes de financiamiento y preparar artículos científicos para su publicación en revistas indizadas, logrando mejorar e incrementar la producción científica de calidad, para lo cual se debe contratar los servicios de una consultoría para desarrollar el servicio de capacitación en investigación formativa en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;*

***Que**, mediante Informe N° 003-2019-HEBG-OSG/UNCP presentado del 22 de mayo 2019, el responsable de la Unidad de Servicios Generales, presenta la indagación de mercado para la contratación de Consultoría para realizar capacitación en investigación formativa, a investigadores de la UNCP, para determinar el menor costo, determinándose en S/ 150,000.00 soles, conforme al literal i) del Artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, proponiendo sea Contratación Directa;*

***Que**, mediante Oficio N° 1108-2019-OPRES-UNCP presentado el 27 de mayo 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, opina favorablemente y recomienda autorizar la certificación presupuestaria por el monto de S/ 150,000.00 soles*

***Que**, según Informe Legal N° 405-2019-OGAJ/UNCP presentado el 06 de junio 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que en los Artículos 87° y 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establecen como deber del docente, perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente; y como derecho del docente, acceder a estudios de especialización; a efectos de contribuir al cumplimiento de los fines y funciones de la universidad, previstos en los Artículos 7° y 9° de la norma invocada; el Artículo 65° establece entre las atribuciones del Vicerrector de Investigación, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, así como, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como, mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Asimismo, de los documentos escoltados al presente expediente, se configura la causal de contratación directa establecida en el Artículo 27° literal i), concordante con el Artículo 100°, literal l) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, considerando factible la contratación directa, correspondiendo la émisión de la resolución administrativa respectiva;*

***Que,** a través del Oficio N° 727-2019-USG/UNCP presentado el 10 de junio 2019, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita la emisión de la resolución en cumplimiento al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 101°, aprobación de contrataciones directas, 102.2, que a la letra dice: La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

***1º APROBAR** LA CONTRATACION DIRECTA de una Consultoría para realizar Capacitación en Investigación Formativa a Investigadores de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al Artículo 101°, numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2777-R-2019

2º ***DISPONER*** *que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.*

3º ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.*

4º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria Juridica/ Unidad de Imagen Institucional/Oficina de Logistica/Unidad de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.